



DECRETO N° 2416 /

CHIGUAYANTE, 12 DIC 2013

VISTOS:

- 1° Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 21.11.2013.
- 2° Resolución Exenta N° 1965 de fecha 04.12.2013, de la Seremi Regional MINVU, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío.
- 3° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1° Lo señalado en la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 21.11.2013, en especial, lo establecido en el Informe Técnico N° 1 del Proyecto Mirador del Bío Bío Etapas I y II (Credyhogar) de fecha 11.11.2013 de la Coordinadora de Obras Habitacionales del Departamento Técnico del SERVIU, dan cuenta que el proyecto habitacional presenta nuevos retrasos, lo que hace recomendable suplementar los recursos para cubrir los gastos de erradicación transitoria, hasta el mes previsto para la entrega del respectivo proyecto que se proyecta para el mes de agosto de 2014.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 21.11.2013, aprobado por Resolución (E) N° 1965 del 04.12.2013, que ha dispuesto la transferencia de nuevos recursos en el marco de aquellos que han sido comprometidos para solventar los gastos de la erradicación transitoria de varias de las familias contempladas en el Convenio de transferencia que fuera aprobado por Resolución (E) N° 429 de fecha 05.03.2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, y que dado el retraso en la entrega del señalado proyecto habitacional justifica efectuar una nueva transferencia de recursos por la suma de **\$1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos)**, que irán en directo beneficio de la ex residente del Campamento "Villa Futuro Sectores 1 y 8", individualizada en el instrumento que se aprueba y ratifica mediante este Decreto Alcaldicio.
- 2° La Municipalidad reconoce que los recursos entregados con ocasión del Convenio original y sus posteriores modificaciones, más la nueva transferencia ascienden a la suma de total \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos).

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secplan
- Dideco
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 12 DIC 2013
 RECIBIDO..... HORA 13:59
 PROCEDENCIA Alcaldie.....
 FIRMA.....